



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M 184/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General N° 389/2019, de fecha 02 de abril de 2019, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 59, Lote N° 03, con una superficie de 296,52m² a favor del Sr. Felipe Santos Lique con Cedula de Identidad N° 4293397 LP.

La Solicitud de Adjudicación Definitiva presentada el 09 de Agosto del 2017, ante la Secretaría General del Gobierno Autónomo Municipal por el Sr. Felipe Santos Lique, en la cual solicita al Sr. Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote del terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 59, Lote N° 03, con una superficie de 296,52 m².

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de Junio de 1981, misma que en su Artículo Primero, declara que por causa de necesidad y utilidad pública, se proceda a la expropiación de los terrenos ubicados dentro del perímetro conformado por las coordenadas UTM siguientes:

	<u>Y</u>		<u>X</u>
	8029	810.00	484 615.00
	8030	690.00	485 500.00
	8030	900.00	485 515.00



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

8030	850.00	486	320.00
8030	680.00	486	340.00
8029	200.00	487	080.00
8028	500.00	485	800.00

Dichos terrenos están ubicados en la zona Este de la ciudad y limitan al Norte con la U.V. 98; al Este UV. 101 y 142, al Sud con la Carretera Transcontinental y camino a Paurito y al Oeste con el camino a Paurito y UV. 104.

Que, la Resolución Administrativa N° 101/85, del 12 de febrero del 1985, en su Artículo Primero, declara que la indemnización debe hacerse, en base a la evaluación hecha por el Instituto Geográfico Militar que ha fijado la suma de \$b.2.000/ m² (Dos mil 00/100 pesos bolivianos por metro cuadrado).

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 1400/2018, de fecha 28 de Agosto de 2018, certifica que el Sr. Felipe Santos Lique, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sur Este, U.V. 160, Mza. 59, Lote N° 3, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 61781572 de Bs.16.533,96.- (Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Tres 96/100 Bolivianos) de fecha 13/06/2018.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 830/2018, de 05 de Diciembre de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Felipe Santos Lique con C.I. N° 4293397 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 296.52 m² ubicado en la U.V.160, Manzana 59, Lote N° 3, Zona Sud Este de esta ciudad.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81 y la Resolución Administrativa N° 101/85, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor del Sr. Felipe Santos Lique con C.I. N° 4293397 LP. , el lote de terreno urbano con una superficie de 296.52 m2 ubicado en la U.V. 160, Manzana 59, Lote N° 3, Zona Sud Este de esta ciudad.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 24 de Mayo de 2019

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO